

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 129  
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

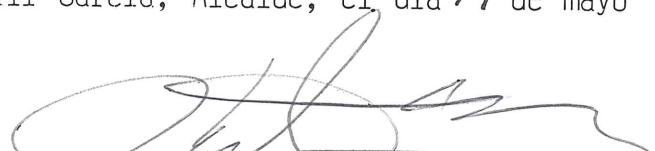
**PARA PROCLAMAR EL DIA 22 DE JUNIO DE 1998 COMO "EL DIA DE LA JUVENTUD GUAYNABEÑA".**

- Por Cuanto : La Juventud Guaynabeña se destaca por su dedicación, dignidad, energía, honradez y esfuerzo en acciones que estimulan a la sociedad en general.
- Por Cuanto : Los jóvenes guaynabeños son ejemplos de voluntad y determinación, que trabajan sin descanso para lograr las bienandanzas de una sociedad.
- Por Cuanto : Nuestros jóvenes, líderes, orientadores a un nuevo siglo, son ciudadanos diestros con conocimiento, talento e iniciativa que se dedican a llevar el nombre de Guaynabo en alto.
- Por Cuanto : Nos corresponde a todos brindar el reconocimiento y apoyo que ha de servir de estímulo para el desarrollo y superación de nuestros jóvenes en su lucha incansable por el mejoramiento de nuestro Puerto Rico.
- Por Cuanto : Para fomentar el desarrollo de actividades entre los jóvenes que componen la ciudad de Guaynabo, es primordial crear interés y dedicar un día para ellos durante el año, que sirva de ejemplo, estímulo y orientación a la generación presente para que se desarrollen y logren convertirse en los hombres y mujeres del mañana.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE MAYO DE 1998.
- Sección 1ra.: Declarar, como por la presente se declara, el día 22 de junio de 1998 como "El Día de la Juventud Guaynabeña" por parte de las Autoridades Municipales de Guaynabo.
- Sección 2da.: Las dependencias municipales concernidas deberán desplegar en forma prominente en el Tablón de Edictos del Salón de Actos de la Casa Alcaldía copia de esta Ordenanza.
- Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades municipales y a nivel estatal concernidas para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1998.

  
ALCALDE



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guayanbo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 129, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de mayo de 1998.

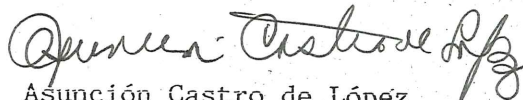
CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Elsie Droz Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez  
Luis Pérez Rivera  
Lillian Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 19 días del mes de mayo del año 1998.

  
Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal